



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Traslado de Dominio							
DESCRIPCIÓN:							
Este trámite lo realiza toda persona física o moral que adquiere en cualquiera de sus formas un bien inmueble dentro del Territorio Municipal.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 113, 114, 115, 116 y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
DOCUMENTO A OBTENER:				Traslado de Dominio.		VIGENCIA:	Indefinida
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB			
			X				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se adquiera en cualquiera de sus formas un inmueble dentro del territorio municipal.					
REQUISITOS:				FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:			
PERSONAS FÍSICAS							
1. Documento que acredita la propiedad en copia certificada		ORIGINAL	COPIA(S)	Artículos 113, 114, 115, 116 y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
		X					
2. Certificaciones de pago actualizado de impuesto predial, y de clave y valor catastral.		X	X				
3. Certificaciones de pago de derechos de agua y de aportaciones de mejoras."		X	X				
PERSONAS MORALES							
1. Documento que acredita la propiedad en copia certificada		ORIGINAL	COPIA(S)	Artículos 113, 114, 115, 116 y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
		X					
2. Certificaciones de pago actualizado de impuesto predial, y de clave y valor catastral.		X	X				
3. Certificaciones de pago de derechos de agua y de aportaciones de mejoras.		X	X				
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
1. Documento que acredita la propiedad en copia certificada		ORIGINAL	COPIA(S)	Artículos 113, 114, 115, 116 y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
		X					
2. Certificaciones de pago actualizado de impuesto predial, y de clave y valor catastral.		X	X				
3. Certificaciones de pago de derechos de agua y de aportaciones de mejoras."		X	X				
OTROS							
No aplica		ORIGINAL	COPIA(S)	No aplica			
DURACIÓN DEL TRÁMITE:		20 minutos.		TIEMPO DE RESPUESTA:	Inmediata.		
VIGENCIA:		Es indefinida, ya que depende de un movimiento similar cuando vuelva a cambiar de propietario el inmueble o se modifique por subdivisión.					
COSTO:		El cálculo del impuesto se determina conforme a la tabla encontrada en el artículo 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, tomando como base de cálculo el valor más alto que resulte entre el valor de operación y el valor catastral.					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO		TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Tesorería Municipal, Plaza Benito Juárez # 1, Centro Temascalcingo, México, C.P. 50400.					
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica					



CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Sujeto al cumplimiento de los requisitos y pago de derechos.
-------------------------------------	--

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Ayuntamiento de Temascalcingo		Dirección de Catastro	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Tomas Rodríguez de la O, Director de Catastro Municipal	
DOMICILIO:	CALLE: Plaza Benito Juárez	NO. INT. Y EXT.:	I
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Temascalcingo
C.P.: 50400	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: De 9 a 16 horas de Lunes a Viernes		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
718	12 60145, 12 60005, 12 60020	116	12 60167
CORREO ELECTRÓNICO: temascalcingo@itaipem.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	No aplica.		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.		
DOMICILIO:	CALLE: No aplica.	NO. INT. Y EXT.:	No aplica.
COLONIA:	No aplica.	MUNICIPIO:	No aplica.
C.P.: No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	Temascalcingo, México		
OTROS			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué es el traslado de dominio?		
RESPUESTA:	Este trámite lo realiza toda persona física o moral que adquiere en cualquiera de sus formas un bien inmueble dentro del Territorio Municipal.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Para qué sirve un traslado de dominio?		
RESPUESTA:	Para modificar en los padrones fiscal y catastral el nombre del propietario o poseedor.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	En qué momento de hace un traslado de dominio?		
RESPUESTA:	Dentro de los diecisiete días hábiles posteriores a la adquisición de un bien inmueble.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			
Certificación de Clave y Valor Catastral			

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
<hr/> Tomas Rodríguez de la O Director de Catastro Municipal	<hr/> Tomas Rodríguez de la O Director de Catastro Municipal	__11__ / __07__ / 2017__